



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La propuesta de vecinos referente a la reubicación del Monumento a la Madre sobre intersección de calles 30 y avenida Favaloro, antecedentes en expediente N° 1731/20, y

CONSIDERANDO:

Que luego de ser analizado dicho pedido por las oficinas técnicas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se elaboró el proyecto procediendo a girar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su análisis y posterior aprobación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 139/20

ARTÍCULO 1.- Apruébase el proyecto para la reubicación del Monumento de “La ----- Madre” sobre calles 30 y Avenida Favaloro, antecedentes obrantes en expediente municipal N° 1731/20.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----